

8.927

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, en el marco de la Ley N° 4.611, una parcela de terreno ubicada en el Distrito Capital, Barrio Santa Catalina, ciudad de La Rioja, departamento Capital y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: A determinar.

UBICACIÓN: Ciudad de La Rioja, departamento Capital.

MEDIDAS Y LINDEROS: **Norte:** 10,00 m. linda con Sucesión Florentino Cáceres.

Sur: 10,00 m. linda con calle Pública.

Este: 30,00 m. linda con calle Pública.

Oeste: 30,00 m. linda con Sucesión Florentino Cáceres.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circ. I; Secc. D.

SUPERFICIE: 291,22 m² parte de una mayor extensión.

Cuyas coordenadas resultan las siguientes:

	X	Y
1)	6742045.9469	3417766.9683
2)	6742075.8147	3417764.1546
3)	6742074.3360	3417774.0437
4)	6742044.4642	3417776.8578.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección General de Catastro.-

8.927

ARTÍCULO 3º.- El inmueble expropiado se destinará a la estación de bombeo de la red colectora cloacal para los Barrios Santa Catalina y SEIPOS de la ciudad de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.927.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO